

**TELECOMUNICACIONES
NETWORKING
TELYNETWORKING C.A.**

**PLAN INTEGRAL DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

2025

PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE NETWORKING TELYNETWORKING C.A.

El Plan integral de prevención de riesgos laborales de TELYNET, será revisado y actualizado periódicamente con la participación del empleador responsable de prevención de riesgos laborales, trabajadores y, en todo caso, siempre que las condiciones laborales se modifiquen.

Contenido

| | |
|---|----|
| 1.1 Razón social: | 3 |
| 1.2 Ruc: | 3 |
| 1.3 Actividad económica: | 3 |
| 1.4 Número de Trabajadores: | 3 |
| 1.5 Número de centros de trabajo: | 3 |
| 1.6 Domicilio | 3 |
| 2. POLÍTICA EMPRESARIAL de TELYNET | 3 |
| 3. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS | 4 |
| 3.1 Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones de TELYNET en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. | 4 |
| 3.2 Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores de TELYNET | 6 |
| 3.3 Responsable en prevención de riesgos laborales | 9 |
| 3.4 Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo | 10 |
| 3.5 Organización de emergencias | 10 |
| 4. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES | 11 |
| Faltas leves | 11 |
| Faltas graves | 12 |
| 5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 12 |
| 6. INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES | 16 |
| 7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | 16 |
| 8.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO. | 17 |
| 9. INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES | 20 |
| 10.- PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS | 20 |
| 11. DEFINICIONES | 20 |

1. GENERALIDADES

1.1 Razón social:

TELECOMUNICACIONES NETWORKING TELYNETWORKING C.A.

1.2 Ruc:

1791873297001

1.3 Actividad económica:

Proveedor de servicios de internet

1.4 Número de Trabajadores:

4

1.5 Número de centros de trabajo:

Uno

1.6 Domicilio

Matriz:

Provincia: PICHINCHA **Cantón:** Quito **Parroquia:** EL BATÁN **Barrio:** IÑAQUITO
Calle: JORGE DROM **Número** N39-44 **Intersección:** ALFONSO PEREIRA
Edificio CENTRO DE OFICINAS IÑAQUITO PISO 2 OFICINA 201B **Referencia**
ubicación: DETRÁS DEL BANCO DEL PICHINCHA.

2. POLÍTICA EMPRESARIAL de TELYNET

NETWORKING TELYNETWORKING C.A., es una empresa que se dedica a brindar servicios de internet, de acuerdo a los riesgos generados de sus actividades y en cumplimiento a la normativa legal vigente en Seguridad y Salud Ocupacional, busca minimizar accidentes laborales y enfermedades ocupacionales, para sus clientes internos y externos, asignando recursos humanos, económicos, logísticos y tecnológicos necesarios, con el de brindar ambientes laborales adecuados. Además, revisará de forma periódica esta Política, para alcanzar la mejora continua en Prevención de Riesgos Laborales, para lo cual se compromete a:

- Designar a los responsables, recursos materiales y humanos para realizar la gestión en prevención de riesgos laborales.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales privilegiando el control colectivo al individual.
- Promover la creación de una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la continua información, capacitación y entrenamiento a los trabajadores sobre los riesgos labores a los que están expuestos y, la forma y métodos para prevenirlos.

- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la empresa o empleador, garantizando así condiciones de trabajo seguras y saludables.
- Cumplir con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo.
- Mejorar continuamente la gestión en prevención de riesgos laborales.

3. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

3.1 Obligaciones, responsabilidades y prohibiciones de TELYNET en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De las obligaciones y responsabilidades:

- a) Formular la política empresarial y hacerla conocer a todo el personal de la empresa.
- b) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas, mediante sistemas de vigilancia epidemiológica ocupacional específicos u otros sistemas similares, basados en mapa de riesgos;
- c) Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, **TELYNET**, proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, la ropa y los equipos de protección individual adecuados.
- d) Programar la sustitución progresiva a la brevedad posible de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador;
- e) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- f) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, así como de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes, empleadores y trabajadores;
- g) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología;

- h)** Informar a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitarlos a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos. Los horarios y el lugar en donde se llevará a cabo la referida capacitación se establecerán previo acuerdo de las partes interesadas;
- i)** Establecer los mecanismos necesarios para garantizar que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo;
- j)** Designar, según el número de trabajadores y la naturaleza de sus actividades, un trabajador delegado de seguridad, un comité de seguridad y salud y establecer un servicio de salud en el trabajo;
- k)** Fomentar la adaptación del trabajo y de los puestos de trabajo a las capacidades de los trabajadores, habida cuenta de su estado de salud física y mental, considerando la ergonomía y demás disciplinas relacionadas con los diferentes tipos de riesgos psicosociales en el trabajo.
- l)** Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores, a través de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- m)** Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.
- n)** Garantizar la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. Para el efecto, se considerarán dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias.
- o)** Asegurar a sus trabajadores condiciones de trabajo que no presenten peligro para su salud o su vida.
- p)** Cumplir las disposiciones del presente documento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos.
- q)** Mantener en buen estado las instalaciones, máquinas, herramientas y materiales para un trabajo seguro.
- r)** Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestimenta adecuada para el trabajo y los medios de protección personal y colectivos necesarios.
- s)** Efectuar reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores en actividades peligrosas; y, especialmente, cuando sufran dolencias o defectos físicos o se encuentren en estados o situaciones que no respondan a las exigencias psicofísicas de los respectivos puestos de trabajo.
- t)** Instruir al personal que ingresa a laborar en la empresa sobre los riesgos de los diferentes puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos.

- u) Dar formación en materia de prevención de riesgos, al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos.
- v) Mantener actualizado el archivo con los documentos que sustenten lo registrado, aprobado y reportado en la plataforma informática del Ministerio del Trabajo, a fin de que sean presentados a las autoridades de control, cuando se lo requiera.

De las prohibiciones

Queda terminantemente prohibido para **TELYNET**

- a) Obligar a los trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efecto de polvo, gases o sustancias tóxicas; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Facultar al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.
- d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- e) Transportar a los trabajadores en vehículos inadecuados para este efecto;
- f) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo del IESS;
- g) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la propia empresa.
- h) Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente. y;
- i) Obstaculizar, por cualquier medio, las visitas o inspecciones de las autoridades del trabajo a los establecimientos o centros de trabajo, y la revisión de la documentación referente a los trabajadores que dichas autoridades practicaren.

3.2 Derechos, obligaciones y prohibiciones en materia de seguridad y salud de los trabajadores de TELYNET

De los derechos

TELYNET, dedicado al servicio de internet, reconoce los siguientes derechos para los trabajadores:

- a) Los trabajadores tienen derecho a desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Los trabajadores tienen derecho a estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan.
- c) Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a solicitar a la autoridad competente la realización de una inspección al centro de trabajo, cuando consideren que no existen condiciones adecuadas de seguridad y salud en el mismo. Este derecho comprende estar presentes durante la realización de la respectiva diligencia y, en caso de considerarlo conveniente, dejar constancia de sus observaciones en el acta de inspección.
- d) Los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores.
- e) Los trabajadores tienen derecho a cambiar de puesto de trabajo o de tarea por razones de salud, rehabilitación, reinserción y capacitación.
- f) Los trabajadores tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos, de laboratorio o estudios especiales practicados con ocasión de la relación laboral. Asimismo, tienen derecho a la confidencialidad de dichos resultados, limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico, sin que puedan ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso.
- g) Los trabajadores tienen derecho a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.

De las obligaciones

Los trabajadores de **TELYNET**, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b) Cooperar en el cumplimiento de las obligaciones que competen a la empresa.
- c) Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva.

- d)** No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.
- e)** Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- f)** Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- g)** Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores;
- h)** Informar oportunamente sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo. El trabajador debe informar al médico tratante las características detalladas de su trabajo, con el fin de inducir la identificación de la relación causal o su sospecha.
- i)** Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.
- j)** Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad competente.
- k)** Ejecutar el trabajo en los términos del contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- l)** Comunicar a la empresa sobre los peligros de daños materiales que amenacen la vida o los intereses de empleadores o trabajadores
- m)** Sujetarse a las medidas preventivas e higiénicas que impongan las autoridades.
- n)** Acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por la empresa. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.
- o)** Participar en el control de desastres, prevención de riesgos y mantenimiento de la higiene en los locales de trabajo cumpliendo las normas vigentes.
- p)** Asistir a los cursos sobre control de desastres, prevención de riesgos, salvamento y socorrismo programados por la empresa u organismos especializados del sector público.
- q)** Informar al empleador de las averías y riesgos que puedan ocasionar accidentes de trabajo.

- r) Cuidar de su higiene personal para prevenir al contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la empresa.
- s) No introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias tóxicas a los centros de trabajo, ni presentarse o permanecer en los mismos en estado de embriaguez o bajo los efectos de dichas sustancias.
- t) Colaborar en la investigación de los accidentes que hayan presenciado o de los que tengan conocimiento.
- u) Acatar las indicaciones contenidas en los dictámenes emitidos por la Comisión de Evaluación de las Incapacidades del IESS, sobre cambio temporal o definitivo en las tareas o actividades que pueden agravar las lesiones.

De las prohibiciones

Los trabajadores de **TELYNET**, tienen las siguientes prohibiciones:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.
- c) Fumar o prender fuego en sitios señalados como peligrosos para no causar incendios, explosiones o daños en las instalaciones de las empresas.
- d) Distraer la atención en sus labores, con juegos, riñas, discusiones, que puedan ocasionar accidentes
- e) Alterar, cambiar, reparar o accionar máquinas, instalaciones, sistemas eléctricos, etc., sin conocimientos técnicos o sin previa autorización superior.
- f) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias o instalaciones.
- g) Dejar de observar las reglamentaciones colocadas para la promoción de las medidas de prevención de riesgos
- h) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo.
- i) Portar armas durante las horas de trabajo.

3.3 Responsable en prevención de riesgos laborales

TELYNET, contará con un Responsable/Monitor en prevención de riesgos laborales, siendo sus principales funciones:

- a) Identificar peligros, medir, evaluar y controlar los riesgos laborales.

- b) Gestionar y/o facilitar la instrucción, información, capacitación, adiestramiento de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) Mantener la comunicación y retroalimentación con los trabajadores en temas de prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, entre otros.
- d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones descritas en el presente plan.

3.4 Delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los trabajadores de **TELYNET**, elegirán de forma democrática a un (1) delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien durará un año en sus funciones, siendo su principal función:

- a) Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales.

3.5 Organización de emergencias

TELYNET, formulará y entrenará a los trabajadores en un plan de control de incendios y evacuaciones de emergencia; el cual se hará conocer a todos los trabajadores.

En la prevención de incendios se considerarán las siguientes normas generales:

- a) Ventilación adecuada para todas las operaciones que comprenden el uso y almacenamiento de líquidos inflamables y una adecuada ventilación permanente del edificio y tanques de almacenamiento.
- b) Utilización de arena u otra sustancia no combustible para la limpieza de derrames de líquidos inflamables.
- c) Aislamiento o separación de las zonas en donde exista mayor peligro de incendio.
- d) Las puertas de acceso al exterior estarán siempre libres de obstáculos.
- e) Las puertas exteriores, ventanas practicables y pasillos de salida estarán claramente rotuladas con señales indelebles y perfectamente iluminadas o fluorescentes.
- f) En las áreas de trabajo especialmente expuestas a riesgos de incendios, no se empleará maquinaria, elementos de transmisión, aparatos o útiles que produzcan chispas o calentamientos capaces de originar incendios por contacto o proximidad con sustancias inflamables.
- g) Se prohíbe fumar, encender llamas abiertas, utilizar aditamentos o herramientas capaces de producir chispas cuando se manipulen líquidos inflamables.

- h) Los residuos que puedan originar un incendio se depositarán en recipientes, contenedores, cerrados e incombustibles, los recipientes se vaciarán con frecuencia adecuada.
- i) El material destinado al control de incendios no podrá ser utilizado para otros fines, estará siempre libre de obstáculos y señalizado.
- j) Todo el personal en caso de incendio está obligado a actuar según las instrucciones que reciba y dar la alarma en petición de ayuda.

4. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Tipificación de faltas:

Faltas leves

- a) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo;
- b) Tomar de la fábrica, taller, empresa o establecimiento, sin permiso del empleador, útiles de trabajo, materia prima o artículos elaborados;
- c) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes;
- d) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva;
- e) Hacer colectas en el lugar de trabajo durante las horas de labor, salvo permiso del empleador;
- f) Usar los útiles y herramientas suministrados por el empleador en objetos distintos del trabajo a que están destinados;
- g) Hacer competencia al empleador en la elaboración o fabricación de los artículos de la empresa;
- h) Suspender el trabajo, salvo el caso de huelga;
- i) Abandonar el trabajo sin causa legal;
- j) No acatar las medidas de seguridad, prevención e higiene exigidas por la ley, por sus reglamentos o por la autoridad competente; o por contrariar, sin debida justificación, las prescripciones y dictámenes médicos;
- k) Los trabajadores están obligados a acatar las medidas de prevención, seguridad e higiene determinadas en los reglamentos y facilitadas por el empleador. Su omisión constituye justa causa para la terminación del contrato de trabajo.

Faltas graves

- a) Reincidencia en el cometimiento de las faltas leves.
- b) No acoger las recomendaciones derivadas de la implementación del Acuerdo Interministerial N°MDT-MSP-2019-038.

Sanciones:

En caso de incumplimiento de las disposiciones constantes en el presente documento, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) **Faltas leves:** El trabajador que cometiere falta leve, será sancionado con llamado de atención escrito, o con multa de hasta el 10% de su salario, previo análisis de la falta.
- b) **Faltas graves:** El trabajador que reincidiere en el cometimiento de faltas leves, será sancionado con multa del 10% de su salario, pudiendo ser despedido con visto bueno en concordancia a lo que establece el artículo 172 del Código de Trabajo.
- c) Las faltas se aplicarán, conforme el Reglamento Interno de Trabajo, en concordancia con el Código de Trabajo.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TELYNET, realizará en forma inicial y periódica la identificación y evaluación de riesgos por puesto de trabajo, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas y adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar de los trabajadores en los lugares de trabajo.

Tabla No. 1
Evaluación de riesgos

| EVALUACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
|---|---|---|--|--|---|--|---|
| Metodología “Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)” | | | | | | | |
| Puesto de trabajo: Administradora | | | | | | | |
| Actividades del puesto de trabajo: Atención de las tareas administrativas de la empresa. Resolución de conflictos de los clientes. Atención a instituciones de control. Atención de requerimientos de los clientes internos y externos | | | | | | | |
| Número de trabajadores expuestos: 1 | | | | | | | |
| Fecha de Evaluación: 09/03/2025 | | | | | | | |
| Paso 1 | Paso 2 | Paso 3 | | Paso 4 | | | Paso 5 |
| Peligros en el puesto de trabajo | ¿Quién puede sufrir daños y de qué manera? | ¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora? | ¿Qué medidas sería necesario adoptar? | Responsable de la aplicación de medidas | Fecha prevista de la aplicación de medidas | ¿Se efectuó en la fecha prevista? | Resultados, seguimiento y actualización |
| Factores organizacionales | Estrés laboral Carga de trabajo excesiva | Contratación de personal con perfil de capacidades para el puesto | Capacitación para el manejo de herramientas metodológicas | Administradora | 13/04/2025 | 15/05/2025 | Según la planificación se realizará la evaluación y seguimiento de lo actuado |
| Lesiones musculoesqueléticas | Dolores de espalda Síndrome de túnel carpiano | Diseño del puesto de trabajo, acorde al trabajador | Capacitación en Riesgos ergonómicos y pausas activas | | 09/04/2025 | 15/05/2025 | Según la planificación se realizará la evaluación y seguimiento de lo actuado |
| Iluminación adecuada | Fatiga visual | Implementación de iluminación artificial en el puesto de trabajo | Medición para determinar la corrección necesaria acorde con la legislación | | 09/04/2025 | 15/05/2025 | Según la planificación se realizará la evaluación y seguimiento de lo actuado |
| | Lesiones | Implementación | Capacitación | | | | Según la |

| | | | | | | | |
|--------|--|---------------------------------------|-------------------------|--|------------|------------|--|
| Golpes | menores: magulladuras. Lesiones mayores: fracturas | de antideslizante en las gradas | en riesgos mecánicos | | 09/05/2025 | 15/05/2025 | planificación se realizará la evaluación y seguimiento de lo actuado |
|--------|--|---------------------------------------|-------------------------|--|------------|------------|--|

Tabla No. 2
Evaluación de riesgos

| EVALUACIÓN DE RIESGOS | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|-----------------------------------|---|
| Metodología “Material de formación sobre evaluación y gestión de riesgos en el lugar de trabajo para pequeñas y medianas empresas OIT (2013)” | | | | | | | |
| Puesto de trabajo: Técnico. | | | | | | | |
| Actividades del puesto de trabajo: Atención de requerimientos de los clientes internos y externos | | | | | | | |
| Número de trabajadores expuestos: 3 | | | | | | | |
| Fecha de Evaluación: 09/03/2025. | | | | | | | |
| Paso 1 | Paso 2 | Paso 3 | | Paso 4 | | | Paso 5 |
| Peligros en el puesto de trabajo | ¿Quién puede sufrir daños y de qué manera? | ¿Qué medidas se han adoptado hasta ahora? | ¿Qué medidas sería necesario adoptar? | Responsable de la aplicación de medidas | Fecha prevista de la aplicación de medidas | ¿Se efectuó en la fecha prevista? | Resultados, seguimiento y actualización |
| Iluminación inadecuada | Fatiga visual Dolor de cabeza | | Implementación de iluminación artificial en el puesto de trabajo | | 10/03/2025 | 10/06/2025 | Según la planificación se realizará la evaluación y seguimiento de lo actuado |

| | | | | | | | |
|------------------------------|--|--|--|---------------|------------|------------|---|
| Lesiones musculoesqueléticas | Dolores de espalda Lumbalgia Lesiones de cuello Desvío de columna | Diseño del puesto de trabajo, acorde al trabajador | Capacitación en Riesgos ergonómicos y pausas activas | Administrador | 10/03/2025 | 10/06/2025 | Según la planificación se realizará la evaluación y seguimiento de lo actuado |
| Covid | Afecciones respiratorias Afectaciones en los pulmones | Inmunización | Refuerzo en la inmunización, uso de mascarilla | | 10/05/2025 | 10/06/2025 | Según la planificación se realizará la evaluación y seguimiento de lo actuado |

Responsable de riesgos laborales

Representante Legal

Ing. Seg. Miguel Ángel Yumbillo Ortiz

Ing. Franklin Gustavo Carvajal Pérez.

6. INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- a) **TELYNET**, informará a los trabajadores por escrito y por cualquier otro medio sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y capacitará a fin de prevenirlos, minimizarlos y eliminarlos.
- b) **TELYNET**, garantizará que sólo aquellos trabajadores que hayan recibido la capacitación adecuada, puedan acceder a las áreas de alto riesgo.
- c) **TELYNET**, dará formación en materia de prevención de riesgos al personal de la empresa, con especial atención a los directivos técnicos y mandos medios, a través de cursos regulares y periódicos
- d) **TELYNET**, dará a conocer a todos los trabajadores sobre las medidas de actuación en caso de incendio, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor, para lo cual los trabajadores serán instruidos de modo conveniente y se dispondrán de los medios y elementos de protección necesarios. La capacitación a los trabajadores se realizará conforme al siguiente detalle:

Tabla No. 3
Planificación

| Planificación de capacitaciones en prevención de riesgos laborales, prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos 2025 - 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|-------------|--|--|
| Tema general | Temas Específicos | Puesto(s) de trabajo | Número o de trabajadores | Planificación anual (meses) | | | | | | | | | | | | Responsable | Observación | |
| | | | | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Enero | | | |
| Prevención de Riesgos Laborales | Riesgos laborales | Administradora de la empresa | 4 | | | | X | | | | | | | | | | Responsable de Seguridad e Higiene del Trabajo | Se contratará los servicios profesionales, según las actividades programas, para brindar la capacitación en los temas detallados |
| | Riesgos Físicos | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| | Riesgos Ergonómicos | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| | Riesgos Psicosociales | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos | Plan de emergencias | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| | Manejo de extintores | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| | Evacuación de instalaciones | | | | | | X | | | | | | | | | | | |
| Otras capacitaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

7.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- a) **TELYNET**, combatirá y controlará los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. En caso de que las medidas de prevención colectivas resulten insuficientes, **TELYNET**, proporcionará, sin costo alguno para el trabajador, las ropas y los equipos de protección individual adecuados.

- b) La utilización de los medios de protección personal tendrá carácter obligatorio cuando no sea viable o posible el empleo de medios de protección colectiva.
- c) **TELYNET**, conforme a la evaluación de riesgos laborales e identificación medidas de protección realizará previa capacitación referente a uso, mantenimiento y reposición, la dotación de equipos de protección personal y ropa de trabajo, conforme al siguiente detalle:

Tabla No. 4
Equipos de protección personal

| EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ROPA DE TRABAJO (EPP) | | | | | | |
|---|------------------------|--|----------------------------|-------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| Puesto de Trabajo | Actividad | Peligros en el puesto de trabajo | EPP | Mascarilla | Calzado de seguridad | Guantes de seguridad |
| | | | Casco de seguridad tipo II | KN95 | Botín de seguridad casterland TRC 407 | Guantes revestidos Nitrilo N110 |
| Administradora | Administración | Riesgo mecánico, caída al mismo nivel | No aplica | X | No aplica | No aplica |
| Técnico | Actividades operativas | Riesgo mecánico, corte, caída al mismo nivel | X | X | X | X |

8.- PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO.

- a) **TELYNET**, de acuerdo a lo establecido a la normativa legal vigente, se compromete a cumplir con los lineamientos establecidos en el Protocolo de Prevención y Atención de casos de discriminación, acoso laboral y/o toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo.

Tabla No. 5
Protocolos de prevención

| PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|--|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|-------|---------|--------------------|--------------------|--|
| Actividades | Número de trabajadores | Planificación anual 2025-2026 (meses) | | | | | | | | | | | | Responsable | Observación | |
| | | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Enero | Febrero | | | |
| Socializar el PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO | 4 | | | | | | X | | | | | | | | Administradora | Se contratará los servicios de un profesional para impartir los temas propuestos |
| Entregar a todo el personal una copia digital o en cualquier medio de comunicación interno idóneo para su difusión del PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN LOS ESPACIOS DE TRABAJO que evidencie el conocimiento de las conductas sujetas a sanción | 4 | | | | | | X | | | | | | | | Administradora | Se contratará los servicios de un profesional para impartir los temas propuestos |
| Realizar talleres de sensibilización relacionadas a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer en los espacios de trabajo, además de derechos laborales, lenguaje positivo e inclusión social | 4 | | | | | | X | | | | | | | | Administradora | Se contratará los servicios de un profesional para impartir los temas propuestos |
| Realizar campañas comunicacionales permanentes en temas relacionados a la prevención de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia contra la mujer | 4 | | | | | | X | | | | | | | | Administrador | Se contratará los servicios de un profesional para impartir los temas propuestos |

Tabla No. 6
Amenazas naturales y riesgos antrópicos

| Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos | | | | | | |
|--|---|--|--|---|----------------|--|
| 1. Características constructivas de la empresa | Superficie total: | 80 metros cuadrados | | | | |
| | Superficie útil | 80 metros cuadrados | | | | |
| | Número de pisos: | Una sola planta | | | | |
| | Áreas de la empresa: | Número de trabajadores | Características constructivas del área de la empresa/ institución/centro de trabajo/edificio: | | | |
| | | | Piso | Techo | Paredes | |
| | Oficinas | 4 | Mampostería | Hormigón | Mampostería | |
| | | | | | | |
| 2. Identificación de la situación de emergencia y recursos existentes | Situación de emergencia | Localización/área | Consecuencias potenciales | Recursos existentes | | |
| | Sismo Incendio | Área administrativa | Pérdidas de vidas humanas, daños materiales, paralización de actividades | Extintores (1) Luces de emergencia (1) Señalización (2) Vía de evacuación (1) | | |
| 3. Responsable de atender la emergencia | Tipo de emergencia (primeros auxilios, evacuación, incendio) | Funciones/responsabilidades | | | | |
| | | Antes de la emergencia | Durante la emergencia | Después de la emergencia | | |
| | Sismo Incendio | <ul style="list-style-type: none"> Inspección periódica de las áreas Realizar capacitaciones Realizar simulacros de entrenamiento | <ul style="list-style-type: none"> Evacuar a las personas a la zona segura Controlar la situación con un extintor conforme la clase de fuego, si el incendio tiende a propagarse, desalojar el área Apoyarse con entidades externas | <ul style="list-style-type: none"> Inspeccionar el área afectada, constatar las condiciones de seguridad para laborar Identificar los medios utilizados para su reposición Ajustar procedimientos de actuación | | |
| 4. Simulacros | Fecha del último simulacro realizado | Situación de emergencia simulada | Tiempo de evacuación en el simulacro | Observaciones | | |
| | 18/08/2024 | Sismo e incendio | 2 minuto con 30 segundos | Los simulacros se realizan de forma anual | | |
| | Fecha del próximo simulacro | Situación de emergencia a simular | | | | |
| | 18/08/2025 | Sismo e incendio | | | | |

9. INVESTIGACIÓN, REGISTRO Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES U OCUPACIONALES

- a) **TELYNET**, investigará y analizará los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptará acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.
- b) **TELYNET**, dará aviso inmediato a las autoridades de trabajo y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los accidentes y enfermedades profesionales ocurridos en sus centros de trabajo.
- c) **TELYNET**, mantendrá un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores.

10.- PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS

- a) **TELYNET**, instalará y aplicará sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias de fuerza mayor.
- b) **TELYNET**, capacitará a sus trabajadores sobre control de desastres, salvamento y socorrismo, designará un responsable de brigada de emergencia y realizará simulacros de forma periódica. Para la elaboración de los sistemas de respuesta se considerará:

11. DEFINICIONES

- a) **Actos sub estándar:** Todo acto u omisión que realiza el trabajador, que lo desvía de un procedimiento o de una manera adecuada de efectuar sus actividades poniendo en peligro su integridad física o la de los demás trabajadores. Por ejemplo:
 - ✓ No usar los equipos de protección personal, usarlos de manera incorrecta, usar equipo defectuoso.
 - ✓ Operar máquinas y equipos sin autorización previa del supervisor o encargado.
 - ✓ Trabajar en estado etílico o estupefaciente.
 - ✓ Levantar cargas pesadas y de manera inadecuada.
 - ✓ Poner fuera de servicio los dispositivos de seguridad.
 - ✓ Operar maquinaria a velocidades fuera del rango normal.
 - ✓ Realizar mantenimiento en máquinas prendidas.
 - ✓ Hacer juegos y bromas entre compañeros.
 - ✓ Usar ropa de trabajo inadecuada.

- ✓ Transportar personas en carros industriales (montacargas, carretillas, palas mecánicas, grúas, etc.).
 - ✓ Etc.
- b) Accidente de Trabajo:** “Todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa, consecuencia o con ocasión del trabajo originado por la actividad laboral relacionada con el puesto de trabajo, que ocasione en el afiliado lesión corporal o perturbación funcional, una incapacidad, o la muerte inmediata o posterior”. (Resolución 513,2017)
- c) Causas Básicas:** Explican el porqué de las causas indirectas, es decir la causa origen del accidente.
- d) Condiciones sub-estándar:** Presencia de riesgos que se encuentran en el ambiente de trabajo, derivada de los aparatos, máquinas, herramientas, instalaciones, procesos, etc. Por ejemplo:
- ✓ Falta de orden y limpieza en los lugares de trabajo.
 - ✓ Agentes físicos en el ambiente.
 - ✓ Diseño, construcción, ubicación, montaje, mantenimiento, reparación y limpieza de instalaciones de servicio o protección.
 - ✓ Falta de señalización.
 - ✓ Falta de sistema de aviso, de alarma o de llamada de atención.
 - ✓ Carencia de guardas de seguridad.
 - ✓ Carencia de equipos de protección personal y colectiva.
 - ✓ Falta de procedimientos y métodos de trabajo.
 - ✓ Falta de protecciones y resguardos en las máquinas e instalaciones.
 - ✓ Falta o inadecuados elementos de protección personal y colectiva.
 - ✓ Almacenamiento incorrecto de materiales, apilamiento desordenado, obstrucción de pasillos, rutas de emergencia.
- e) Delegado de Seguridad y Salud Trabajador.-** Trabajador nominado por sus compañeros para apoyar las acciones de seguridad y salud en el trabajo, en aquellas empresas en que la legislación no exige la conformación del comité paritario.
- f) Empleador.-** “Toda persona física o jurídica que emplea a uno o varios trabajadores”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)
- g) Evaluación de riesgos:** “Considera la identificación de los peligros presentes en una empresa, la posterior valoración del alcance de los riesgos existentes teniendo en cuenta las medidas de control ya adoptadas para reducirlos y la decisión de si es preciso hacer más para asegurar que nadie sufra daño” (OIT, 2013).
- h) Enfermedad profesional.-** “Una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral”. (Decisión 584,2004)
- i) Factores de Trabajo:** Es aquel factor que se deriva de las causas directas de las condiciones subestándar. Por ejemplo

- ✓ Mantenimiento inadecuado.
- ✓ Carencia de programas de formación y adiestramiento de los trabajadores.
- ✓ Ingeniería inadecuada.
- ✓ Procedimientos de trabajo deficientes.
- ✓ Adquisiciones incorrectas de máquinas, equipos, herramientas, etc.
- ✓ Supervisión insuficiente.
- ✓ Etc.

j) Factores del Trabajador: Es aquel factor que se deriva de las causas directas de los actos sub-estándar.

- ✓ Capacitación inadecuada del puesto de trabajo.
- ✓ Falta de conocimiento sobre la ejecución de una tarea.
- ✓ Falta de habilidades para desempeñar el trabajo.
- ✓ Sobrecarga de trabajo.
- ✓ Exceso de confianza por parte del trabajador.
- ✓ Falta de motivación del trabajador.

k) Factor de Riesgo: Es el elemento o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre estos elementos es que debemos incidir para prevenir los riesgos (Reglamento de Seguridad y Salud para la construcción y obras públicas, Acuerdo Ministerial 174)

l) Incidente laboral.- “Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios”. (Decisión 584,2004).

m) Investigación de Accidente de Trabajo.- “Conjunto de acciones tendientes a establecer las causas reales y fundamentales que originaron el suceso para plantar las soluciones que eviten su repetición”. (Acuerdo Ministerial 174, Reforma 2017)

n) Peligro: “Un peligro es cualquier cosa que pueda ocasionar un daño potencial, ya sea en detrimento de la salud o la seguridad de una persona, o un daño a una propiedad, equipo o entorno. El daño potencial es inherente a la sustancia o máquina o mala práctica profesional, etc.

Un peligro puede, por tanto, ser cualquier cosa: materiales de trabajo, equipo (por ej., maquinaria, herramientas, etc.), sustancias peligrosas (polvo, microorganismos que causen enfermedades, productos químicos, plaguicidas, ruidos, etc.), transportes, subproductos, un diseño deficiente del lugar de trabajo, una mala organización del mismo, métodos, prácticas o actitudes; cualquier cosa que pueda ocasionar un daño, herir a las personas y/o perjudicar su salud. En casi todos los lugares de trabajo existe un número ilimitado de peligros” (OIT, 2013).

o) Planes de Emergencia.- “Son las acciones documentadas, resultado de la organización de las empresas, instituciones, centros educativos, lugares de recreación y la comunidad, para poder enfrentar situaciones especiales de riesgo incendios, explosiones, derrames, terremotos, erupciones, inundaciones, deslaves, huracanes y violencia”. (Acuerdo Ministerial 174, reforma 2017).

p) Riesgo: “Se trata de una combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso peligroso y la gravedad de la lesión o perjuicio ocasionado por el mismo (OIT, 2013). Si bien los peligros son intrínsecos a una sustancia o proceso dados, los riesgos no lo son, y varían en función del nivel de las medidas de reducción de riesgos aplicadas” (OIT,2013).

DISPOSICIONES GENERALES O FINALES:

Quedan incorporadas al presenta Plan Integral de Prevención de Riesgos Laborales, todas las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo, Reglamentos, Decretos, Acuerdos Ministeriales sobre prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo y demás normas internacionales de obligatorio cumplimiento en el país.

Dado en la ciudad de Quito, el día 21 del mes marzo del año 2025.

| | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| Firma: _____ | Firma: _____ |
| Ing. Franklin Carvajal Pérez | Ing. Seg. Miguel Ángel Yumbillo Ortoz |
| Cédula: 1709337958 | Cédula: 0201417474 |